5.3.0.1. Grupo de Hacienda, Gobierno y Estadística

Doctor
ALVARO FERNANDO GUZMAN LUCERO
Secretario General
Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE
Carrera 59 No. 26-70 Interior CAN Edificio DANE
Bogotá, D.C.

Radicado: 2-2024-065033
Bogotá D.C., 28 de noviembre de 2024 15:27

Radicado entrada 1-2024-108070
No. Expediente 1863/2024/SITPRES

Asunto: Aprobación cupos vigencias futuras ordinarias.

Respetado doctor Guzmán:

En atención a su oficio sin número del 7 de noviembre de 2024, radicado en este Ministerio con No. 1-2024-108070 del 8 de noviembre de 2024, y en cumplimiento con lo establecido en el Decreto 111 de 1996, el artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS y la autorización emitida en ese Consejo en la sesión del 16 de octubre de 2024, le comunico que esta Dirección aprueba cupos de vigencias futuras para ese órgano, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN: 040101 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA -DANE GESTIÓN GENERAL

PROGRAMA	0401	LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE CALIDAD
SUBPROGRAMA	1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA
PROYECTO	35	OPTIMIZACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL DANE EN SUS PROCESOS DE RECOLECCIÓN Y ACOPIO DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA OFICIAL. NACIONAL
	20104D	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / D. DATOS SECTORIALES PARA AUMENTAR EL APROVECHAMIENTO DE DATOS EN EL PAÍS

Vigencia	Fuente	Pesos Corrientes
2025	Nación	70.123.046.222

AIFg fBwi gCjv bcqj LSGn qlys 97A=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

AIFg fBwi gCjv bcqj LSGn qlys 97A=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

La aprobación del cupo de vigencias futuras con cargo al presupuesto de inversión de la vigencia 2025, se autoriza para que la Entidad contrate hasta el mes de noviembre de 2025, las operaciones estadísticas que se desarrollan en campo de manera continua, garantizando la producción estadística y las mediciones periódicas entre las cuales se encuentran: mercado laboral, sistema de información de precios y abastecimientos de los sectores agropecuario, con el fin de generar información estratégica que sirva para apoyar la toma de decisiones en lo relacionado al desarrollo económico y social del país.

Es preciso indicar que el objeto contractual anteriormente relacionado se soporta en lo remitido por la entidad como insumo base para el trámite de aprobación del cupo de vigencias futuras; así pues, los recursos autorizados deben ser destinados acorde con los conceptos definidos y comunicados en la solicitud.

La Dirección de Programación de Inversiones Públicas del Departamento Nacional de Planeación, mediante comunicación No. 20244300001986 del 4 de noviembre de 2024, emitió concepto favorable para la autorización de cupo de vigencias futuras y se encuentran dentro del espacio del Marco Fiscal y de Gasto de Mediano Plazo para el período 2025-2028, y las prioridades del sector para los próximos años, el cual cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 44324, 44424, 44824, 44924, 45024, 45224, 45324, 45424, 45524, 45624, 45724, 50824, 50944, 51024, 51124, 51224, 51324, 51424, 51524, 51724, 51824, 52024, 52424, 52524, 52624, 52724, 52824, 52924, 53024, 53124, 53224, 53324, 53424, 62024, 62124, 62224, 62324, 62424, 62524, 62624, 63124, 63224, 63324, 63424, 88024, 88124, 88224, 88324, 88424, 88524, 88624, 88724, 88824, 88924, 89024, 89624, 89724, 89824, 89924, 90024, 90124, 90224, 90324, 90424, 90524, 90624, 127124, 127224, 127324, 127424, 127524, 127624, 127724, 127824, 127924 del 20, 21, 23, 24 y 25 de septiembre de 2024, expedidos por el responsable de presupuesto de la Entidad.

En tal sentido, cabe señalar que, con los cupos de vigencias futuras autorizados, se inflexibiliza en un 13% el Marco de Gasto de Mediano Plazo 2025-2028 del Sector de Estadística con recursos nación para la vigencia 2025, por lo tanto, corresponde a esa Entidad en el marco de su autonomía presupuestal, priorizar los recursos para atender el resto de las obligaciones en esa vigencia.

En todo caso, cabe señalar que, de forma autónoma, las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación son responsables de implementar las medidas que, en el marco institucional y legal que regula el cumplimiento de sus funciones, juzguen convenientes para alcanzar los objetivos de austeridad en el gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública, trazados en el Decreto 199 de 2024 *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"*.

Finalmente, la autorización se otorga teniendo en cuenta el cumplimiento de lo señalado en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 y su ejecución deberá hacerse teniendo en cuenta los

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

procedimientos establecidos en las normas vigentes sobre contratación administrativa, cumpliendo además, con lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto No. 412 de 2018, y demás requisitos legales que sean del caso.

Cordialmente,

JAIRO ALONSO BAUTISTA
Director General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:
Carlos Daza González
Grupo de Hacienda, Gobierno y Estadística

Aprobó:
Isabel Teresa Acevedo Castillo
Subdirección Gobierno, Seguridad y Justicia

AIFg fBwi gCjv bcqj LSGn qlys 97A=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Firmado digitalmente por: JAIRO ALONSO BAUTISTA

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071